



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Contaduría y Administración, Campus Coatzacoalcos
II.- La identificación del documento:	“10 actas consistentes”
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula escolar, calificaciones
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de las Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 Y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	 Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara Directora
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	16 de enero de 2025 Acta No. 02/2025 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Facultad de Contaduría y Administración

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO No. 68/2024

En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las diez horas del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria se reunió en la Sala de Juntas de la Dirección, los integrantes del H. Consejo Técnico de esta Facultad para sesionar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Casos de Escolaridad.
3. Asuntos Generales.

I. Lista de Asistencia

Se encuentran presentes:

Campus Coatzacoalcos
Av. Universidad Km. 7.5
C. P. 96538
Coatzacoalcos, Veracruz
México

Conmutador
(921) 21.15700

Extensión
55714

Fax.
(921) 21.15714

Correo electrónico
fcoazta@uv.mx

Portal internet
www.uv.mx/coazta/admon

Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara
Mtro. Giovanni De Jesús García Cruz
Mtro. Jorge Luis Escobar Escudero
Dra. Patricia Martínez Moreno
Dra. Yesenia Janeth Juárez Juárez
Dra. Mónica Berenice Ordaz Hernández
C. Luis Felipe Pio Sánchez
C. Rosa Isela Betanzos Zárate
C. José Luis Herrera Martínez
C. Luis Ángel Escalante Zamudio

Directora
Secretario de Facultad
Jefe de Carrera del Programa Educativo de LA
Representante Maestra
Representante Maestra
Representante Maestra
Consejero Alumno
Representante Alumna por LA
Representante Alumno por LC
Representante Alumno por LGDN

2. Casos de Escolaridad

A) Se da lectura al oficio del alumno **N1-ELIMINADO 1** con matrícula **N2-ELIMINADO 296** PE de Arquitectura, región Córdoba – Orizaba, quien solicita la baja temporal extemporánea de la EE Tecnología Educativa para el Estudio Universitario del Área de Formación de Elección Libre (AFEL). El señala que desde el inicio del periodo presento inconvenientes con la EE, dado que esta le fue cargada a Eminus 4 un mes posterior al inicio de clases, suponiendo que la EE había sido cerrada por algún motivo, puesto que intento comunicarse con el docente que impartía la EE sin obtener respuesta alguna. Tras la deliberación se emite el siguiente **ACUERDO:** No se avala la baja temporal extemporánea de la EE Tecnología Educativa para el estudio Universitario, toda vez que no corresponde a una EE ofertada por esta Entidad Académica, de conformidad con la circular DGAE/CIRCULAR/004/2024, donde se expresa que el registro de la Baja temporal por experiencia educativa deberá llevarse a cabo por el Secretario de la entidad académica de adscripción del alumno, además de que este H. Consejo Técnico no cuenta con elementos suficientes para evaluar dicha solicitud.

B) Se da lectura al oficio del alumno **N3-ELIMINADO 1** con matrícula **N4-ELIMINADO 297** Programa Educativo de Ingeniería de Software quien solicita acreditar la experiencia educativa de Experiencia Receptacional con base en el artículo 82 del Estatuto de los Alumnos en vigor. Lo anterior debido a que presenta el Testimonio de Desempeño **N1-ELIMINADO 296** expedido por el CENEVAL con registro 2425093926, emitido el 23 de septiembre de 2023, adjuntando documentos comprobatorios de lo expuesto. Tras deliberación se emite el siguiente **ACUERDO:** Se avala que el alumno **N5-ELIMINADO 298** **N6-ELIMINADO 299** acredite la experiencia educativa de Experiencia Receptacional con una calificación de



N14-ELIMINADO 8 con el testimonio de desempeño presentado con base en la normativa Universitaria vigente.

C) Se da lectura al oficio del alumno N7-ELIMINADO 1 con matrícula N8-ELIMINADO 2 del PE de Gestión y Dirección de Negocios, quien solicita la justificación de inasistencias desde el pasado 31 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2024, toda vez que su madre tiene una condición de salud grave e inestable con pronóstico reservado, siendo su prioridad asegurarse que reciba su tratamiento adecuado y acompañarla en ese momento difícil. Además, solicita que, en caso de presentar nuevas ausencias por ese motivo, le sean justificadas. Tras deliberación se emite el siguiente **ACUERDO:** Este H. Consejo no se avala la justificación de las inasistencias del N9-ELIMINADO 1 N10-ELIMINADO 1. Díguese al estudiante a través del Secretario de Facultad, solicite una baja temporal extemporánea al periodo en apoyo a su escolaridad.

D) Se da lectura al oficio de la alumna N11-ELIMINADO 1 con matrícula N12-ELIMINADO 1 del PE de Administración, quien solicita la baja temporal extemporánea del periodo, toda vez que presenta problemas familiares al tener a su mamá y abuela enfermas, estando su madre próxima a ser intervenida quirúrgicamente, además, manifiesta ser hija única y no contar con el apoyo de otros familiares para su sustento económico y realización de trámites. Tras deliberación se emite el siguiente **ACUERDO:** No se avala la baja temporal extemporánea de la N13-ELIMINADO 1 porque los documentos presentados no comprueban lo citado, por lo anterior no se actualiza lo citado en el Artículo 38 del Estatuto de los Alumnos vigente.

3. Asuntos Generales

A) Se da lectura al oficio presentado por siete estudiantes del grupo LA-702 del PE de Administración, quienes realizan la petición para que la Mtra. Sara Lidia Morales, quien les imparte durante el periodo agosto 2024 – enero 2025 las EE de Administración Estratégica y Logística Internacional, no les vuelva a ser asignada en futuros periodos al grupo antes citado, toda vez que están insatisfechos con el desarrollo de las sesiones de clases. Los estudiantes manifiestan que la docente no explica de manera suficiente los temas, asigna actividades o casos prácticos sin información, se niega a explicar dudas de actividades, existe incongruencia en sus actividades, confunde términos, y proporciona una nula explicación pertinente de procesos, además de presentar material educativo no óptimo. Tras deliberación se emite el siguiente **ACUERDO:** Este H. Consejo, se da por enterado y solicita a la Directora de la Facultad entablar un diálogo con la docente a fin de aclarar la situación y solicitar mejorar la calidad de sus clases y material educativo.

B) Se da lectura al oficio presentado por el grupo LC-501 del PE Contaduría, en continuidad con un oficio presentado en fecha 11 de marzo de 2024 en el periodo febrero – julio 2024. Ellos solicitan que la Dra. Sonia López Mijangos no les imparta la EE Presupuestos con NRC 10979 en el periodo febrero – julio 2025, toda vez que la docente refleja una conducta inapropiada, realizando frecuentemente comentarios misóginos, machistas y sexistas, además de mostrar actitudes y señalamientos despectivos contra los estudiantes, lo que afecta al entorno académico y emocional del grupo. De igual manera expresan que las EE impartidas en el pasado por parte de la docente carecen de valor formativo, ya que el aprendizaje obtenido a través de sus clases es nulo. Con estas acciones los estudiantes hacen hincapié que la docente incumple con lo establecido en el Artículo 168, fracción II del Estatuto de Alumnos vigente de la Universidad Veracruzana, donde se establece que ellos tienen derecho a ser respetados en su integridad física y moral por toda la comunidad universitaria. Tras deliberación se

Campus Coatzacoalcos
Av. Universidad Km. 7.5
C. P. 96538
Coatzacoalcos, Veracruz
México

Comutador
(921) 21.15700

Extensión
55714

Fax.
(921) 21.15714

Correo electrónico
fcacoatza@uv.mx

Portal internet
www.uv.mx/coatza/admon



emite el siguiente **ACUERDO**: Este H. Consejo Técnico se da por enterado y solicita a la Directora de la Facultad conversar con la docente a fin de atender la situación y solicitarle mejorar la calidad de sus clases, así como abstenerse de hacer comentarios que constituyan una falta de respeto hacia la comunidad estudiantil.

No habiendo otro asunto por tratar se da por concluida la presente reunión siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.

DAMOS FE

Campus Coatzacoalcos
Av. Universidad Km. 7.5
C. P. 96538
Coatzacoalcos, Veracruz
México

Conmutador
(921) 21.15700

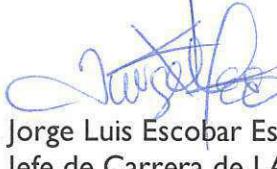
Extensión
55714

Fax.
(921) 21.15714

Correo electrónico
fcacoatza@uv.mx

Portal internet
www.uv.mx/coatza/admon


Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara
Directora


Mtro. Jorge Luis Escobar Escudero
Jefe de Carrera de LA


Dra. Yesenia Janeth Juárez Juárez
Representante Maestra


C. Luis Felipe Pio Sánchez
Consejero Alumno


C. Luis Ángel Escalante Zamudio
Representante Alumno por LGDN


Mtro. Giovanni de Jesús García Cruz
Secretario de Facultad


Dra. Patricia Martínez Moreno
Representante Maestra


Dra. Mónica Berenice Ordaz Hernández
Representante Maestra


C. Rosa Isela Betanzos Zárate
Representante Alumna por LA


C. José Luis Herrera Martínez
Representante Alumno por LC

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública; para el estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción 10 de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."